

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00821**

Demandante: **JOSÉ ARMANDO SAENZ FLOREZ y OTROS**

Demandado: **EDDY BAQUERO GARCIA y OTRO**

Se le reconoce personería a la Dra. LAURA MARÍA ARGUELLO PERDOMO como apoderada judicial del demandado EDDY BAQUERO GARCÍA en la forma y términos del poder conferido.

Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la citada demandada se encuentra notificada en debida forma, por lo que debe estarse a lo dispuesto en proveído del 19 de enero de 2021.

Por secretaría compártase el enlace del expediente digital a las partes.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

(2)

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c989b769cc69e6f8b85714b8d4e9c390f5c174078e0afe0bad1404672d105824**

Documento generado en 18/05/2022 09:57:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>